CUENTA DE COBRO
Número 07 de 2026

EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE
NIT. 890980850-7

DEBE A:

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ
MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANT.
NIT: 890906210-9

LA SUMA DE:
DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS $ 17.122.191

POR CONCEPTO:

PAGO NÚMERO: 07

N. DE CONTRATO: CVA-002-2025

OBJETO DEL CONTRATO: CELEBRACIÓN DE CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.

PERIODO: DEL 01 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026

Autorizo consignar a la **cuenta de Ahorros** número **16383721303 Bancolombia**

Nombre y firma: LAURA ROSA GIL RENDÓN
CC: 22.023.401
Representante legal

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6024b4ca8212f480e8ed7f539ae59dbc9fda2226915c7def6a13c324e69eaff5dae2b4cf74169e57cc1d090e57214187

Número de Factura: FCP-553
Fecha de Emisión: 31/07/2026
Fecha de Vencimiento: 31/07/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN JOSE"
Nombre Comercial: CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN JOSE"
Nit del Emisor: 890906210
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: San Roque
Dirección: CL 20 15 39
Teléfono / Móvil: 8657276
Correo: cpsanjosesanroque@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de San Roque
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890980850
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: San Roque
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 6048656755
Correo: dianasalud2022@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores	NIU	1,00	$ 17.122.191,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 17.122.191,00

Notas Finales

MES DE AGOSTO
Linea de negocio:

Documento generado el:
31/07/2026 13:12:24
Documento validado por la DIAN:
31/07/2026 13:12:25
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0.0

Subtotal	17122191
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	17122191
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	17122191
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 17122191

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	17.122.191,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	17.122.191,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	17.122.191,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 17.122.191,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764110008344 Rango desde: 501 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2028-05-20

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Fecha	31	Julio	2026

Número de informe:	07

TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
NOMBRE CONTRATISTA:	CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ
NO. DE CONTRATO:	CVA-002-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CELEBRACION DE CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.
VALOR DEL CONVENIO:	($ 262.080.000) DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS
ESFUERZO MUNICIPIO:	($ 201.600.000) DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
ESFUERZO CONVENIENTE	($ 60.480.000) SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, CONSISTENTE EN DOTACIÓN ESPACIOS FÍSICOS, TÉCNICOS, HUMANOS (PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS, ADMINISTRADORA Y SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADAS).
FORMA DE PAGO:	Los recursos que serán girados mes vencido una vez el supervisor del convenio, realice la correspondiente revisión de la existencia de condiciones dignas para la población adulta mayor y certifique vía planilla a la existencia de los 17 adultos mayores internados en dicho C.B.A., para el pago se deberá allegar certificación de pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales y la última cuota estará supeditada a la liquidación del convenio.
FECHA DEL CONTRATO:	31 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	01 DE ENERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2026
DURACIÓN DEL CONTRATO:	365 DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA CRISTINA GIRALDO MARIN

CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD

PERIODO INFORMADO			
DESDE	01 de julio de 2026	**HASTA**	31 de julio de 2026

Las actividades que a continuación se indican desarrollan el objeto contratado con el **Municipio** de **San Roque - Antioquia**:

ACTIVIDADES – PRODUCTOS -ALCANCE DEFINIDOS EN EL CONTRATO

1. **Atención Integral:** Brindar atención integral a los adultos mayores institucionalizados, asegurando una alimentación balanceada de acuerdo a las necesidades nutricionales establecidas por un nutricionista, con variación de menús cada cuatro meses.

2. **Personal Calificado:** Garantizar la atención por parte de personal idóneo, que incluya manipuladores de alimentos y auxiliares de enfermería, para asegurar el cuidado y bienestar de los adultos mayores.

3. **Pago de Servicios Domiciliarios:** Asegurar el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios del Centro de Protección Social al Adulto Mayor.

4. **Capacidad del Centro:** Mantener la capacidad operativa del Centro de Protección Social para albergar el número de usuarios de manera adecuada.

5. **Mejora de Condiciones de Vida:** Implementar estrategias y gestiones con profesionales para mejorar el estado nutricional, físico y mental de los adultos mayores.

6. **Servicio Permanente:** Garantizar la prestación de servicios de protección y cuidados básicos de forma continua, los siete días de la semana.

7. **Gastos Exequiales:** Cubrir los gastos exequiales de los adultos institucionalizados subsidiados por el municipio

8. **Informe Mensual de Actividades:** Presentar informes mensuales detallados de todas las actividades realizadas, incluyendo el cumplimiento del cronograma, mejoras implementadas, labores realizadas con los adultos mayores y entrega de implementos personales.

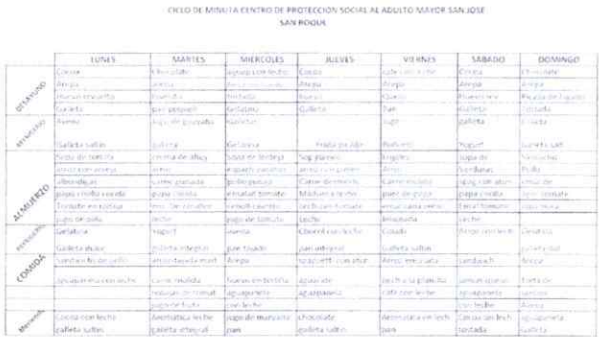
9. **Atención Médica Integral:** Coordinar intervenciones médicas necesarias, suministrar medicamentos según prescripción médica y realizar acompañamiento en caso de remisión a instituciones de salud externas.

10. **Servicios Básicos Garantizados:** Asegurar la prestación de servicios básicos como alojamiento, alimentación, lavandería, recreación, apoyo espiritual, dotación personal y transporte para traslados a instituciones de salud.

11. **Actividades Recreativas y Culturales:** Organizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, recreación, educación, deporte, cultura y celebración de fechas especiales, promoviendo el bienestar emocional y social de los adultos mayores.

12. **Respuesta Inmediata a Solicitudes:** Atender de manera inmediata cualquier aclaración, solicitud o soporte exigido por la Alcaldía Municipal o la Secretaría de Salud relacionada con la ejecución del contrato.

13. **Apoyo en Proyectos de Mejora:** Colaborar con la Secretaría de Salud en la gestión, presentación y ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor, conforme al Plan de Desarrollo Municipal.

ACTIVIDADES O PRODUCTOS REALIZADOS EN EL PERIODO	EVIDENCIAS
1. **Atención Integral:** Brindar atención integral a los adultos mayores institucionalizados, asegurando una alimentación balanceada de acuerdo a las necesidades nutricionales establecidas por un nutricionista, con variación de menús cada cuatro meses. Los adultos mayores que residen en el Centro de Bienestar reciben una atención integral orientada a garantizar su bienestar físico y emocional. Uno de los componentes fundamentales de esta atención es la alimentación, la cual se brinda de manera balanceada y ajustada a las necesidades nutricionales individuales de cada residente. La planificación de los menús se realiza con base en la minuta establecida por la nutricionista asignada al centro, quien vela por ofrecer una dieta adecuada y saludable, acorde con las condiciones de salud y preferencias alimentarias de los adultos mayores. De manera física se adjunta minuta de alimentación en el CPSAM	LUGAR: CPSAM SAN JOSE 

2. **Personal Calificado:** Garantizar la atención por parte de personal idóneo, que incluya manipuladores de alimentos y auxiliares de enfermería, para asegurar el cuidado y bienestar de los adultos mayores.

En el CBA se garantiza día a día la atención a los adultos mayores por personal idóneo, debidamente certificado en manipulación de alimentos y enfermería con gran sentido de pertenencia por este centro y el personal que allí se atiende

Se adjunta de manera física en el informe los contratos actualizados de los colaboradores del CPSAM.

Objetivo:

- Preparar adecuadamente los alimentos suministrados a los residentes del CPSAM.
- Articular con el personal asignado la entrega y consumo de los alimentos con el fin de que sean consumidos en su totalidad; o estar pendientes de que los adultos queden satisfechos.

Foto 01-02: Manipuladora de alimentos preparando y sirviendo el almuerzo

Foto 03-04-05: Adultos en la hora de las comidas

Foto 06: Auxiliar de enfermería organizando las uñas de una adulta.

Foto 07: Auxiliar de enfermería organizando medicamentos

Foto 08: Auxiliar de enfermería solicitando citas y organizando papelería.



Foto 01 (Julio 21)



Foto 02 (Julio 21)



Foto 03 (Julio 5)

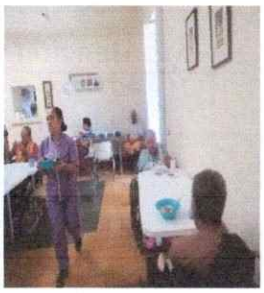


Foto 04 (Julio 16)



Foto 05 (22)



Foto 06 (Julio 12)



Foto 07 (Julio 20)



Foto 08 (Julio 13)

3. **Pago de Servicios Domiciliarios** Asegurar el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios, del Centro de Protección Social al Adulto Mayor. En el CBA se paga de manera oportuna los servicios públicos domiciliarios.	Se adjuntan facturas en el informe.
4. **Capacidad del Centro:** Mantener la capacidad operativa del Centro de Protección Social para albergar el número de usuarios de manera adecuada El CBA en el momento brinda atención a 33 adultos de manera integral, está ocupado en un 100% de su capacidad, de los cuales 14 son subsidiados por el municipio.	Se adjunta base de datos de los adultos mayores que hacen parte del convenio
5. **Mejora de Condiciones de Vida:** Implementar estrategias y gestiones con profesionales para mejorar el estado nutricional, físico y mental de los adultos mayores. En el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) se desarrollan diversas actividades orientadas a estimular las capacidades cognitivas, físicas, emocionales y sociales de los residentes, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y fomentar su integración activa en la comunidad. Estas actividades son planificadas y ejecutadas por el equipo interdisciplinario del centro, en articulación con otras entidades y programas sociales, como el Centro Día y la Casa de la Cultura, promoviendo así espacios de participación, creatividad y bienestar. **Objetivo**: • Aprovechar el recurso humano del que dispone la institución en aras de que cada uno de los	  **Foto 09 (Julio 09)** **Foto 10 (Julio 14)**  

residentes tengan espacios de esparcimiento, mediante actividades que ayuden a su salud física y mental,

Evidencias fotográficas de las actividades realizadas:

Foto 09: Se visualiza a algunos adultos paseando por el pueblo como terapia física e interacción social

Foto 10-11-12: Estas sesiones se llevan varias veces a la semana con el fin de fortalecer su sistema óseo-muscular mediante terapias dirigidas por el profesor de Actividad física.

Foto 13: la psicóloga escuchando historias a una adulta mayor.

Foto 14-15: Como parte de algunas estrategias diseñadas por la psicóloga en algunos Adultos con escasa o ninguna visión ha optado por fortalecer otros sentidos como por ejemplo el olfato mediante la aspiración de diferentes olores y degustar algunos sabores donde se potencializa el sentido del gusto.

- INFORME DE INTERVENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA

- Caracterización de la población

  Durante la valoración inicial se observa que la mayoría de los residentes permanecen gran parte del tiempo en sedente (posición sentada), con postura cifótica y miembros superiores en flexión, brazos recogidos hacia el tronco, lo cual favorece:

  - Disminución de la movilidad articular.

Foto 11 (Julio 17) **Foto 12 (Julio 24)**



Foto 13 (Julio 03) **Foto 14 (Julio 16)**



Foto 15 (Julio 16)

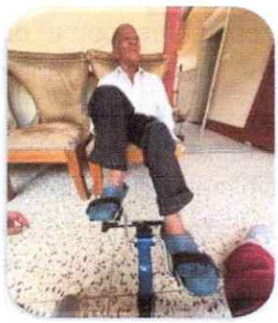




Foto 16 (Julio 4) **Foto 17 (Julio 5)**

- Rigidez muscular.
- Alteraciones posturales.
- Reducción de la participación social.
- Disminución de la estimulación cognitiva y sensorial.

Por lo anterior, se plantea un plan de intervención enfocado en promover el esparcimiento, mejorar la capacidad física y cognitiva, estimular la coordinación y favorecer la integración grupal.

- Objetivos de intervención

  - Favorecer la movilidad articular global.
  - Estimular la coordinación óculo-manual.
  - Potenciar habilidades cognitivas (memoria, atención, seguimiento de instrucciones).
  - Promover la interacción social y participación activa.
  - Disminuir el riesgo de deterioro funcional asociado al sedentarismo.

- Actividades realizadas

- Decimocuarta semana (4 y 5 de julio)

  Actividades desarrolladas:

- Continuación del entrenamiento cardiovascular mediante el uso del cicloergómetro.

- Sesión grupal dirigida a las residentes, enfocada en el fortalecimiento de la musculatura de miembros inferiores.





Foto 18 (Julio 04)



Foto 19 (Julio 18)

- Ejercicios activos de fortalecimiento adaptados al nivel funcional de las participantes

Enfoque fisioterapéutico:

- Favorecer la resistencia cardiovascular mediante ejercicio aeróbico de bajo impacto.
- Mantener y mejorar la fuerza muscular de los miembros inferiores, contribuyendo a la estabilidad durante la marcha y las transferencias.
- Promover la activación física en residentes con baja adherencia a otras modalidades de ejercicio, utilizando el cicloergómetro como herramienta motivacional.
- Prevenir el deterioro funcional asociado al envejecimiento y al sedentarismo prolongado.

Resultados observados:

- El cicloergómetro continúa siendo una actividad con alta aceptación, especialmente entre los residentes que habitualmente muestran poca participación en las sesiones grupales.

- Buena tolerancia al ejercicio cardiovascular, sin evidencia de fatiga excesiva o eventos adversos

- Participación activa de las residentes durante la sesión de fortalecimiento, evidenciando adecuada disposición y adherencia a las actividades propuestas.

- Se observa mayor confianza y motivación para participar en ejercicios orientados al fortalecimiento muscular.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

ÁREA: Componente Psicosocial

OBJETIVO: Brindar acompañamiento e intervención psicosocial a los Adultos Mayores residentes en el CPSAM San José, mediante estrategias individuales y grupales que favorezcan la salud mental, el bienestar emocional, la adaptación institucional, la estimulación cognitiva, el fortalecimiento de la autonomía y la participación activa dentro de la vida institucional.

Actividades desarrolladas: Durante el mes se realizaron espacios de escucha, seguimiento e intervención psicosocial individual con los residentes del centro; priorizando la identificación de necesidades emocionales, el fortalecimiento del vínculo terapéutico y la promoción de recursos de afrontamiento frente a las diferentes situaciones personales e institucionales. En estos espacios se abordaron temas relacionados con procesos de adaptación al hogar, estados de ánimo disminuido, sentimientos de tristeza, soledad, aburrimiento, dolor físico con repercusión emocional, recuerdos asociados a acontecimientos significativos de la Historia de Vida, conflictos familiares, pérdidas, dificultades derivadas del proceso de envejecimiento y situaciones

de vulnerabilidad identificadas durante el acompañamiento. Se realizaron seguimientos periódicos a los residentes que por sus condiciones emocionales, cognitivas o funcionales requerían mayor frecuencia de acompañamiento, permitiendo valorar su evolución, identificar factores protectores y de riesgo, orientar las intervenciones de acuerdo con las necesidades particulares de cada caso.

Estrategias de Regulación emocional y estimulación cognitiva:

Como parte del proceso de intervención psicológica se implementaron estrategias no farmacológicas orientadas al bienestar emocional y al mantenimiento de las capacidades cognitivas. Dentro de estas estrategias se utilizaron ejercicios de musicoterapia, favoreciendo la evocación de eventos positivos, la expresión emocional, la regulación afectiva y el fortalecimiento de la interacción durante los espacios individuales, igualmente se realizaron ejercicios sencillos de orientación y estimulación cognitiva con algunos residentes, promoviendo procesos de atención, memoria, orientación y participación activa de acuerdo con las capacidades conservadas de cada usuario.

Asimismo, se desarrollaron ejercicios de estimulación sensorial mediante aromaterapia en usuarios específicos, favoreciendo espacios de relajación,

disminución de la tensión emocional y fortalecimiento del bienestar subjetivo. **Conclusiones y Recomendaciones:** Se recomienda dar continuidad a los espacios de escucha individual y seguimiento psicosocial, fortalecer las estrategias grupales de estimulación cognitiva y recreación, mantener actividades de regulación emocional como la musicoterapia y la aromaterapia cuando sean pertinentes y continuar promoviendo acciones orientadas a la inclusión de residentes con discapacidad y al fortalecimiento de la autonomía, la participación y la calidad de vida de la población institucionalizada.	
6. **Servicio Permanente:** Garantizar la prestación de servicios de protección y cuidados básicos de forma continua, los siete días de la semana. Los cuidados brindados a los adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) son integrales, continuos y sin limitación de tiempo. La atención se presta de forma permanente, garantizando la cobertura de todas sus necesidades básicas, médicas y asistenciales. El centro cuenta con servicio de enfermería disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, lo cual permite una vigilancia constante del estado de salud de los residentes, así como una atención oportuna ante cualquier eventualidad. Además, se desarrollan actividades terapéuticas y físicas orientadas a mantener o mejorar las condiciones funcionales de cada residente, según su nivel de autonomía.	

Evidencias fotográficas de los cuidados y actividades terapéuticas se tienen en este informe.	
7. **Gastos Exequiales:** Cubrir los gastos exequiales de los adultos institucionalizados subsidiados por el municipio El Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) asume la cobertura de los gastos exequiales correspondientes a los 14 adultos mayores vinculados al Convenio CVA 002-2025. Estos pagos se realizan de manera mensual, lo que permite garantizar la continuidad y la oportunidad en la prestación de este beneficio, asegurando así el respeto y la dignidad de los residentes en caso de fallecimiento. Esta medida forma parte del compromiso integral del CBA con el bienestar y la protección social de las personas mayores bajo su cuidado.	En el CBA se tienen los certificados funerarios de todos los adultos
8. **Informe Mensual de Actividades:** Presentar informes mensuales detallados de todas las actividades realizadas, incluyendo el cumplimiento del cronograma, mejoras implementadas, labores realizadas con los adultos mayores y entrega de implementos personales. Mensualmente se presenta el informe de actividades desarrolladas, el cual incluye las respectivas evidencias y soportes documentales, en concordancia con las acciones pactadas en el marco del convenio. Este informe permite realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como garantizar la transparencia en la ejecución de las actividades programadas. Además, constituye una herramienta fundamental para la evaluación técnica y administrativa del proceso por parte de las entidades responsables.	En el informe mensual se consolida la información del desarrollo de todas las actividades que se ejecutan en el CBA

9. **Atención Médica Integral:** Coordinar intervenciones médicas necesarias, suministrar medicamentos según prescripción médica y realizar acompañamiento en caso de remisión a instituciones de salud externas Los adultos mayores atendidos en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) reciben atención integral en salud, la cual incluye servicios de enfermería y atención médica, ajustados a sus necesidades particulares. La atención de enfermería se brinda de manera continua dentro del CBA, mientras que la atención médica se gestiona de acuerdo con la complejidad del caso: puede realizarse en las instalaciones del propio centro (cuando es posible), o mediante remisión oportuna a instituciones de salud como el hospital local o IPS de mayor nivel de complejidad, según se requiera. Este modelo de atención garantiza el acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud, priorizando el bienestar y la calidad de vida de los residentes. Julio 01: Alfredo Valencia, Dooppler, E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó Julio 04: Francisco Balvin, Medicina Interna. E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó Julio 10-12: Germán Sánchez Gallego, Ortopedia, Medicina Interna. Clínica las Vegas. Julio 12: Gabriel Molina López, Dermatología, E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó. Julio 13: Virgelina Vergara, Flor María Saldarriaga. Ecocardiograma, E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó. Julio 14: Flor María Saldarriaga, Ecocardiograma. Hospital Marco Fidel Suárez	En el CBA se encuentran las fichas de todos los adultos con las historias clínicas para llevar los respectivos controles de cada uno, se anexa relación

Julio 15: Marco Antonio Londoño. Nefrología, ecografía de abdomen, Hospital San Rafael de Itagüí. Julio 20: Sigfredo Castrillón Puerta, tomografía contrastada. Julio 22: Francisco Carvajal Vargas, Cirugía general. Hospital la María Julio 24: Ramiro Franco Madrid, Cistoscopia, Hospital la María Julio 24: Luis Alfredo Córdoba, Cistoscopia, Hospital la María Julio 28: Rodrigo Hernández Zapata. Oftalmología, Visión Integrados. Paciente: Norberto Cano Calderón consulta particular el día 15 de julio Paciente: Luis Alfredo Córdoba: Se remite a urgencias el día 21 de julio.	
10. **Servicios Básicos Garantizados**: Asegurar la prestación de servicios básicos como alojamiento, alimentación, lavandería, recreación, apoyo espiritual, dotación personal y transporte para traslados a instituciones de salud. El Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM) cuenta con 19 habitaciones, de las cuales la mayoría dispone de unidades sanitarias independientes, lo que permite ofrecer mayor comodidad y privacidad a los residentes. A cada adulto mayor se le garantiza una alimentación balanceada, elaborada con base en una minuta nutricional diseñada por un profesional en nutrición,	Los adultos mayores que residen en el CPSAM reciben atención integral los 7 dias de la semana   **Foto 20 (Julio 05)** **Foto 21 (Julio 16)**

teniendo en cuenta sus condiciones de salud, edad y necesidades específicas.

Asimismo, se les suministran de forma regular elementos de aseo personal y vestuario, con el fin de mantener adecuados estándares de higiene y dignidad. El CPSAM también garantiza el traslado de los adultos mayores a consultas médicas, tanto dentro del municipio de San Roque como en instituciones ubicadas fuera del mismo, según la complejidad del servicio requerido.

Foto 20: Intervención de fisioterapia grupal

Foto 21: los Adultos aprovechando un parque del municipio.

Foto 22-23-24-25 Y 26 : Adultos mayores realizando actividades motrices finas



Foto 22 (julio 08)



Foto 23 (Julio 08)



Foto 24 (Julio 23)

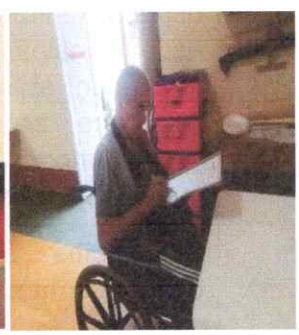


Foto 25 (Julio 27)



Foto 26 (Julio 30)

11 **actividades Recreativas y Culturales:** Organizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, recreación, educación, deporte, cultura y celebración de fechas especiales, promoviendo el bienestar emocional y social de los adultos mayores.

En el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) se promueve un amplio programa de actividades de recreación, educación, deporte, cultura y celebración de fechas especiales, con el fin de fomentar el bienestar integral y la socialización de los residentes.

Entre las actividades realizadas se incluyen espacios de esparcimiento como pintura, gimnasia, terapias físicas y ocupacionales, así como actividades religiosas que fortalecen el sentido de comunidad y espiritualidad. Asimismo, se celebran con especial dedicación las fechas importantes, ofreciendo a los adultos mayores momentos de alegría y reconocimiento.

Evidencias fotográficas de las actividades y celebraciones:

Objetivo: Hacer actividades diferenciadas tendientes a fomentar en cada uno de los residentes del CPSAM San José puedan diferenciar su propio entorno de otros.

Foto 27-28-29 Y 30: Nuestros Adultos Mayores, tuvieron la satisfacción de pasar una tarde recreativa en El Estadero los Alpes; tuvieron actividades de natación para los que quisieran y disfrutar de la naturaleza; se incentiva la movilidad y la integración social con personas diferentes a su entorno.

Foto 31 Y 32 : Encuentro intergeneracional con la Fundación Corazones Fértiles, se llevaron a cabo actividades lúdico-recreativas y se celebraron los cumpleaños más recientes.



Foto 27 (Julio 23)



Foto 28 (Julio 23)



Foto 29 (Julio 23)



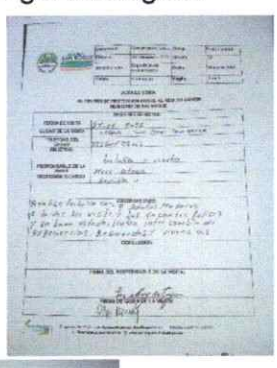
Foto 30(Julio 23)



Foto 31 (Julio 25)



Foto 32 (Julio 25)

12. **Respuesta Inmediata a Solicitudes:** Atender de manera inmediata cualquier aclaración, solicitud o soporte exigido por la Alcaldía Municipal o la Secretaría de Salud relacionada con la ejecución del contrato La administradora del Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) atiende de manera diligente y oportuna todos los requerimientos formulados por la administración municipal, asegurando el cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos en el contrato vigente. Su gestión se caracteriza por la responsabilidad, el compromiso y la comunicación efectiva con las autoridades competentes, lo cual contribuye al buen desarrollo y funcionamiento del centro, garantizando la calidad en la prestación de los servicios a los adultos mayores. El 1 de julio se recibió acompañamiento por parte de Beatriz Franco, contratista equipo gerontológico El 23 de julio se recibió por parte de Sandra Valencia, auxiliar de enfermería del equipo gerontológico El 27 de julio se realizó tertulia, por parte de la contratista Mery Ortega, del equipo gerontológico	En el contrato que reposa en la secretaría de salud se cuenta con la documentación requerida del CBA y actas de visita del personal del equipo gerontológico.   
13. Apoyo en Proyectos de Mejora: Colaborar con la Secretaría de Salud en la gestión, presentación y ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor, conforme al Plan de Desarrollo Municipal. Desde el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM) nos unimos activamente al programa **"Alimentando Sonrisas"**, así como a las demás actividades programadas por la administración municipal. Esta participación refleja nuestro compromiso con el bienestar integral de los adultos mayores, promoviendo la alimentación saludable, la inclusión social y el	**LUGAR: CENTRO DÍA – SAN ROQUE** Programa Alimentando Sonrisas 

fortalecimiento de los lazos comunitarios. A través de estas iniciativas, buscamos mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y contribuir al desarrollo social del municipio.	

Nota: Se ejecutaron todas las obligaciones contractuales, certificando en mi calidad de contratista que no existió la relación de subordinación

CERTIFICADO CONTRATISTA SEGURIDAD SOCIAL

Yo **LAURA ROSA GIL RENDÓN,** Identificada con la cédula número **22.023.401 representante legal del CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA** certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social por valor de **$ 3.436.800** con planilla de pago Nro.**38154510 Tipo E** que presento, corresponden a los ingresos provenientes del CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro**. CVA -002-2025** del cual hace parte este pago.

LAURA ROSA GIL RENDÓN
C.C. 22.023.401
Contratista

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ
LISTADO DE LOS ADULTOS CUPO PERSONA
MES DE JULIO DE 2026

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO	FAMILIA NOMBRE CONTACTO	CELULAR CONTACTO FAMILIA
1. Ana Gloria Serna	Diciembre 14 de 2020	22'024.973	Margarita Serna	3217780730
2. María Lilian Molina	Hace aprox 15 años	22'068.147	Sara Mendoza	3115153790
3. Norberto Cano	Marzo 25 de 2026	98'470.326	Carmen Jaramillo	3122964430
4. Jorge Iván Acevedo Bustamante	Julio 25 de 2026	3'588.368	María Teresa Aguirre	3146468556
5. Gabriel Osorio	Mayo 15 de 2017	3'586.293	Eugenia Estrada	3106922637
6. Ramiro Franco	Febrero 21 de 2021	3'584.968	Gonzalo Franco	3146254323
7. Marcos Londoño	Enero 09 de 2023	3'584.275	Marcos Londoño	3216660522
8. Francisco Carvajal Vargas	Febrero de 2024	3'588.274	0	0
9. Virgelina Vergara	Julio 29 de 2024	43'805.961	Liliana Valencia Vergara	3137324427
10. Dioselina Molina Mendoza	Abril 11 de 2026	22'022.175	Sara Mendoza	3122176848
11. Luis Guillermo Múnera M.	Abril 21	70'601.078	Aracelly Suárez	3206899378
12 Sigifredo Castrillón	Noviembre de 2024	731.990	Ovidio Castrillón	
13. Luis Alfredo Córdoba	Enero 24 de 2025	3'445.007	Consuelo Córdoba	3152527334
14. José Leonidas Franco	Abril 28 de 2025	3'584.323	Iván Darío Franco	3165687649

Nota: El día 04 de julio de 2026 falleció la Adulta Mayor María Rocío Garcia Vargas, fue reemplazada por el señor Jorge Iván Acevedo.

Olga Rincón

OLGA RINCÓN GALVIS
Directora CPSAM San José

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: Nelly Esperanza Marín Chaverra

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO: 22'024.845

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Empleada de servicios generales

SALARIO: $1'750.900

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como empleada de servicios generales, ejecutando labores como:

- Ayudar a hacer aseo profundo en la cocina y sus dependencias
- Estar pendiente de que la ropa de estos ancianos esté debidamente aseada, mediante el lavado y doblado de la misma.
- Velar por el aseo de la planta en general del establecimiento.
- Mirar que los roperos estén debidamente organizados.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento

Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 6 meses (**01 de julio a diciembre 30 de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'750.900 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada así: 5 días en la semana de 7 a m a 12 y 30 p.m y de 3 a 6 p.m) días de descanso: Miércoles, y sábado o domingo alternados cada semana.

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Nelly Esp. Marín
NELLY ESPERANZA MARÍN CHAVERRA
CC 22'024.845

Empleada

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: Evidalia Muñoz Durango

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO:

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Cuidadora Nocturna

SALARIO: $2'172.000

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como empleada de servicios generales, ejecutando labores como:

JORNADA NOCTURNA:

- Adelantar la minuta del día siguiente
- Suministrar la medicación requerida a los Adultos previa organización por parte de la auxiliar de enfermería.
- Estar pendiente en la noche de cada una de las necesidades de los Adultos.
- Recoger todos los recipientes de cada habitación donde toman los debidos refrigerios (merienda-tragos) y dejarla lavada.
- Si el adulto utiliza recipiente para sus necesidades, estar evacuándolo, esto evita malos olores dentro de las habitaciones y se facilita la higiene.
- Organizar al menos 6 adultos, con el fin de facilitar la celeridad de las funciones del personal que tiene turno a las 7 de la mañana.
- Regar el jardín de la institución.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 6 meses (**01 de julio al 30 de diciembre de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $2'172.000 (dos millones ciento setenta y dos mil pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. 4 días una semana y tres días la siguiente de 6 p.m a 6 a.m.

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Evidalia Muñoz
EVIDALIA MUÑOZ DURANGO
C.C.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: Gladis Betancur Pino

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO: 43'805.956

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Manipuladora de alimentos

SALARIO: $1'750.900

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como empleada de la cocina o manipuladora de alimentos, ejecutando labores como:

- Preparar adecuadamente los alimentos, atendiendo sugerencias del personal administrativo con miras a mantener equilibrado la salud de los adultos mayores.
- Mantener el sitio de preparación de los alimentos sano y aseado.
- Velar porque los adultos mayores sí consuman los alimentos que prepara.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 3 meses (01 julio a 30 de diciembre de 2026), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'750.900 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada así: 5 días en la semana de 7 a m a 12 y 30 p.m y de 3 a 6 p.m) días de descanso: lunes y sábado o domingo alternados cada semana.

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Gladys Betancur.
GLADIS PATRICIA BETANCUR PINO
C.C. 43805956

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: Milena Liévano Cortés

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO: 22'034.857

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Cuidadora de Adulto Mayor

SALARIO: $1'783.000

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como empleada de servicios generales, ejecutando labores como:

- Atender al Adulto Mayor de manera individualizada
- Fomentar en el Adulto el autocuidado y la autonomía
- Promover un envejecimiento activo mediante acciones que promuevan en el adulto su propia satisfacción.
- Valorar periódicamente el estado de Salud de cada residente

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 6 meses (**01 de julio a 31 de diciembre de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'423.500 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador laborará 5 días a la semana en horario de 6 am a 11;30 y de 3 a 6 de la tarde, días de descanso miércoles y sábado domingos alternados cada semana.

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Milena Liévano C

MILENA LIÉVANO CORTÉS
Empleada 22034857.

Empleada

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: María Elena Sánchez Cano

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO: 1'044.100.547

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Auxiliar de Enfermería

SALARIO: $1'928.000

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como auxiliar de enfermería, ejecutando labores como:

- Atender al Adulto Mayor de manera individualizada
- Fomentar en el Adulto el autocuidado y la autonomía
- Promover un envejecimiento activo mediante acciones que promuevan en el adulto su propia satisfacción.
- Valorar periódicamente el estado de Salud de cada residente
- Solicitar las citas de los Adultos Mayores con médico general y los que se deriven para especialistas.
- Estar pendiente del adecuado suministro de los medicamentos

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 2 meses (**01 de julio a 30 de diciembre de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'928.000(Un millón novecientos veintiocho mil pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada así: 5 días en la semana de 7 a m a 12 y 30 p.m y de 3 a 6 p.m) días de descanso: Viernes, y sábado o domingo alternados cada semana.

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma María Sanchez

1044100547

MARÍA ELENA SÁNCHEZ CANO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: Rosana Yuliza Camacho Brito

IDENTIFICADA CON PPT NÚMERO 1190779

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Cuidadora Nocturna

SALARIO: $2'172.000

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como empleada de servicios generales, ejecutando labores como:

JORNADA NOCTURNA:

- Adelantar la minuta del día siguiente
- Suministrar la medicación requerida a los Adultos previa organización por parte de la auxiliar de enfermería.
- Estar pendiente en la noche de cada una de las necesidades de los Adultos.
- Recoger todos los recipientes de cada habitación donde toman los debidos refrigerios (merienda-tragos) y dejarla lavada.
- Si el adulto utiliza recipiente para sus necesidades, estar evacuándolo, esto evita malos olores dentro de las habitaciones y se facilita la higiene.
- Organizar al menos 6 adultos, con el fin de facilitar la celeridad de las funciones del personal que tiene turno a las 7 de la mañana.
- Regar el jardín de la institución.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higíene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 6 meses (**01 de julio al 30 de diciembre de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $2'172.000 (dos millones ciento setenta y dos mil pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. 4 días una semana y tres días la siguiente de 6 p.m a 6 a.m.

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Rosana camacho

ROSANA YULISA CAMACHO BRITO

C.C. 1190779

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: Silvia Luz Velilla Estrada

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO: 43'805.985

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Empleada de servicios generales

SALARIO: $1'750.900

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como empleada de servicios generales, ejecutando labores como:

- Estar pendiente de que la ropa de estos ancianos esté debidamente aseada, mediante el lavado y doblado de la misma.
- Velar por el aseo de la planta en general del establecimiento.
- Mirar que los roperos estén debidamente organizados.
- Cada semana ayudar a hacer aseo profundo de la cocina.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 6 meses (**01 de julio al 31 de diciembre de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'750.900 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos pesos), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada así: 5 días en la semana en horario de 7 a 11 y 30 a.m y de 2 a 6 pm, dos días de descanso: Miércoles y Sábado o domingo alternados cada semana

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Silvia Luz Velilla estrada

SILVIA LUZ VELILLA ESTRADA
Empleada

◇ INFORME DE INTERVENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA

Lugar: Hogar geriátrico
Periodo de intervención: Julio
Profesional: Fisioterapia

1. Caracterización de la población

Durante la valoración inicial se observa que la mayoría de los residentes permanecen gran parte del tiempo en sedente (posición sentada), con postura cifótica y miembros superiores en flexión, brazos recogidos hacia el tronco, lo cual favorece:

- Disminución de la movilidad articular.
- Rigidez muscular.
- Alteraciones posturales.
- Reducción de la participación social.
- Disminución de la estimulación cognitiva y sensorial.

Por lo anterior, se plantea un plan de intervención enfocado en promover el esparcimiento, mejorar la capacidad física y cognitiva, estimular la coordinación y favorecer la integración grupal.

---

2. Objetivos de intervención

- Favorecer la movilidad articular global.
- Estimular la coordinación óculo-manual.
- Potenciar habilidades cognitivas (memoria, atención, seguimiento de instrucciones).
- Promover la interacción social y participación activa.
- Disminuir el riesgo de deterioro funcional asociado al sedentarismo.

---

3. Actividades realizadas

◆ Decimocuarta semana (4 y 5 de julio)

Actividades desarrolladas:

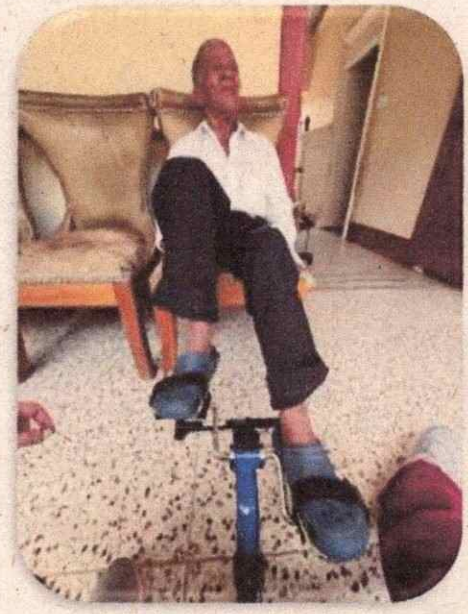
- Continuación del entrenamiento cardiovascular mediante el uso del cicloergómetro.
- Sesión grupal dirigida a las residentes, enfocada en el fortalecimiento de la musculatura de miembros inferiores.
- Ejercicios activos de fortalecimiento adaptados al nivel funcional de las participantes.

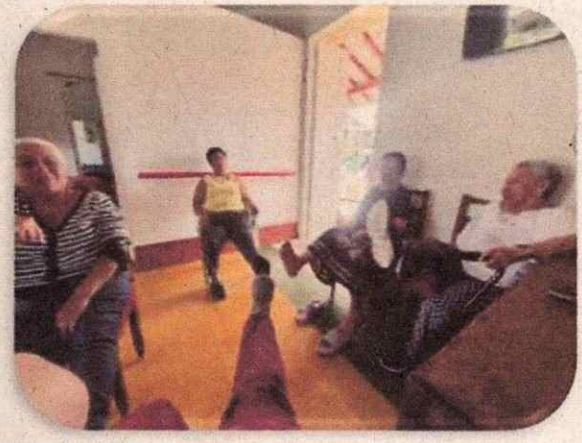
Enfoque fisioterapéutico:

- Favorecer la resistencia cardiovascular mediante ejercicio aeróbico de bajo impacto.
- Mantener y mejorar la fuerza muscular de los miembros inferiores, contribuyendo a la estabilidad durante la marcha y las transferencias.
- Promover la activación física en residentes con baja adherencia a otras modalidades de ejercicio, utilizando el cicloergómetro como herramienta motivacional.
- Prevenir el deterioro funcional asociado al envejecimiento y al sedentarismo prolongado.

Resultados observados:

- El cicloergómetro continúa siendo una actividad con alta aceptación, especialmente entre los residentes que habitualmente muestran poca participación en las sesiones grupales.
- Buena tolerancia al ejercicio cardiovascular, sin evidencia de fatiga excesiva o eventos adversos.
- Participación activa de las residentes durante la sesión de fortalecimiento, evidenciando adecuada disposición y adherencia a las actividades propuestas.
- Se observa mayor confianza y motivación para participar en ejercicios orientados al fortalecimiento muscular.





Decimoquinta semana (18 y 19 de julio)

Actividades desarrolladas:

- Incremento progresivo del tiempo de entrenamiento en el cicloergómetro, de acuerdo con la tolerancia de cada residente.
- Incentivación de la marcha en las residentes mediante el uso del caminador como ayuda técnica.
- Intervenciones fisioterapéuticas individuales de acuerdo con las necesidades específicas de cada adulto mayor, incluyendo:
    - Masajes descontracturantes.
    - Ejercicios de fortalecimiento muscular.
    - Movilidad articular.
    - Entrenamiento de equilibrio.
    - Ejercicios de coordinación.

Enfoque fisioterapéutico:

- Mejorar la resistencia física y la capacidad funcional mediante el aumento progresivo del ejercicio cardiovascular.
- Favorecer la independencia y seguridad durante la marcha, promoviendo el uso adecuado de ayudas técnicas cuando están indicadas.
- Mantener o mejorar la fuerza muscular, la movilidad articular y el control postural.
- Disminuir la rigidez muscular y aliviar molestias osteomusculares mediante técnicas de terapia manual.
- Individualizar las intervenciones para responder a las necesidades funcionales y clínicas de cada residente, optimizando los resultados terapéuticos.

Resultados observados:

- Los residentes demostraron una adecuada tolerancia al incremento del tiempo de ejercicio en el cicloergómetro, evidenciando mejor adaptación al entrenamiento cardiovascular.
- Se observó mayor disposición para realizar ejercicios de marcha con caminador, favoreciendo la confianza y seguridad durante el desplazamiento.
- Las intervenciones individuales permitieron atender de manera específica las limitaciones funcionales de cada residente, contribuyendo al mantenimiento de la movilidad, el equilibrio, la fuerza y la coordinación.
- Se mantiene una buena adherencia al programa fisioterapéutico, con participación constante y una actitud positiva frente a las actividades propuestas.





Estas dos semanas muestran una **progresión importante del proceso terapéutico**, ya que evidencian cómo el programa evolucionó desde actividades de estimulación general hacia un entrenamiento más funcional e individualizado, fortaleciendo la resistencia cardiovascular, la fuerza muscular y la autonomía de los residentes. Esto refleja la continuidad y el impacto positivo del programa de fisioterapia sobre la población institucionalizada.

CPSAM
San José

San Roque, julio 30 de 2026

Doctora:
DIANA CRISTINA GIRALDO MARÍN
Secretaria de Salud

Asunto: Paz y salvo funeraria

Respetada doctora:

Por medio de la presente hago constar que los 14 Adultos Mayores beneficiados con el Convenio Cupo Persona, suscrito entre el municipio San Roque y el CPSAM San José; al 30 de julio de 2026 se encuentran a Paz y Salvo por concepto de funeraria.

Atentamente:

Olga Rincón

OLGA RINCÓN GALVIS
Directora CPSAM San José

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ
RELACIÓN DE CITAS MÉDICAS CON ESPECIALISTAS MES DE JULIO DE 2026

FECHA	NOMBRE	ESPECIALIDAD	LUGAR
Julio 01	Alfredo Valencia	Dooppler	E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó
Julio 04	Francisco Balvin Agudelo	Medicina Interna	E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó
Julio 10	Germán Sánchez Gallego	Ortopedia	Clínica las Vegas
Julio 12	Germán Sánchez Gallego	Medicina Interna	E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó
Julio 12	Gabriel Molina López	Dermatología	E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó
Julio 13	Virgelina Vergara	Ecocardiograma	E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó
Julio 13	Flor María Saldarriaga	Ecocardiograma	Hospital Marco Fidel Suárez
Julio 14	Flor María Saldarriaga	Laboratorio-Tomografía	Hospital Marco Fidel Suárez
Julio 15	Marco Antonio Londoño	Nefrología-Ecografía de Abdomen	Davita-Hospital San Rafael de Itaguí
Julio 20	Sigifredo Castrillón Puerta	Tomografía Contrastada	E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó
Julio 22	Francisco Carvajal Vargas	Cirugía General	Hospital La María
Julio 24	Ramiro Franco Madrid	Cistoscopia	Hospital la María
Julio 24	Luis Alfredo Córdoba	Cistoscopia	Hospital la María
Julio 28	Rodrigo Hernández Zapata	Oftalmolgía	Visión Integrados

Al señor Norberto Cano Calderón se le hizo consulta particular el día 15 de julio

Al señor Luis Alfredo Córdoba se remite a urgencias el día 21 de julio

Atentamente

Olga Rincón

OLGA RINCÓN GALVIS
Directora CPSAM San José

Documento	Comunicado Oficiales	Código	F-GCT-CO-02
Proceso	Comunicaciones - TICS	Versión	02
procedimiento	Expedición de comunicados	Fecha	Marzo de 2025
Estado	Controlado	Pagina	1 de 2

ACTA DE VISITA

AL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE SAN ROQUE

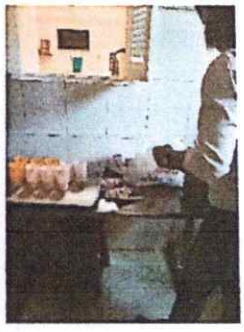
REGISTRO DE VISTAS__ CPSAM SAN JOSE	
FECHA DE VISITA	**01, de julio de 2026**
LUGAR DE LA VISITA	**CPSAM SAN ROQUE**
TELEFONO DEL CPSAM	3226459341
OBJETIVO:	**REALIZAR UN COMPARTIR y verificar las condiciones en las que se encuentran los adultos mayores del CPSAM SDAN JOSE.**
RESPONSABLE DE LA VISITA	**BEATRIZ EDILMA FRANCO OCHOA**
PROFESIÓN O CARGO	**COTRATISTA DE APOYO PROGRAMA ADULTO MAYOR**

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA:

El 01 de Julio se realizó la visita al Cpsam Hogar San José con 33 adultos mayores se llevó a cabo un compartir con los adultos lo disfrutaron mucho.

FOTOGRAFÍA






OBSERVACIONES:

Se observó que los adultos mayores se encontraban bien presentados y el lugar se nota en condiciones de buen aseo.

Powered by CamScanner

CONCLUSIÓN

Las visitas al CPSAM San José son de gran importancia, ya que permiten que los adultos mayores se entretengan, participen en actividades significativas y tengan un cambio positivo en su rutina diaria.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VISITA: Beatriz Franco O

FIRMA DE QUIEN DE LA VISITA: Olga Patricia

Powered by CamScanner

ACTA DE VISITA

AL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE SAN ROQUE

REGISTRO DE VISITAS:	
FECHA DE VISITA	**23/07/2026**
LUGAR DE LA VISITA	**HOGAR CPSAM SAN JOSE**
TELEFONO DEL CPSAM	**3146767286**
OBJETIVO:	**CONTROL Y SEGUIMENTO**
RESPONSABLE DE LA VISITA	**SANDRA MILENA VALENCIA CASTRILLON**
PROFESIÓN O CARGO	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**

- **OBSERVACIONES:** se realizó visita de seguimiento al Hogar San José, institución donde permanecen institucionalizados treinta y dos (32) adultos mayores.
- Durante la visita se observó que los residentes reciben atención integral por parte del equipo interdisciplinario, manteniendo en términos generales condiciones estables de salud, adecuada higiene personal, alimentación acorde con sus requerimientos y un ambiente seguro que favorece su bienestar y calidad de vida. Cada usuario continúa con seguimiento de acuerdo con su estado clínico y necesidades individuales.

Se evidenció que la institución conserva buenas condiciones de orden, limpieza y organización. Los adultos mayores cuentan con controles médicos periódicos, atención de enfermería permanente y acompañamiento por diferentes profesionales, garantizando la continuidad de los tratamientos y actividades orientadas a la promoción de la salud y el mantenimiento de sus capacidades funcionales.

HALLAZGOS DE LA VISITA: Como novedad durante el periodo evaluado, se registra el fallecimiento del adulto mayor Oscar Galeano, ocurrido a finales del mes de junio de 2026. Asimismo, durante el mes de julio de 2026 se presentó el fallecimiento de la adulta mayor Rocío García, situaciones que fueron notificadas y registradas para la actualización de la población institucionalizada.

RECOMENDACIONES: Continuar garantizando la atención integral, humanizada y el seguimiento clínico

- Sostener las estrategias interdisciplinarias de promoción de la salud y mantenimiento de las capacidades funcionales.

CONCLUSIÓN: Durante la visita se evidenció que el Hogar San José continúa ofreciendo una atención integral a los adultos mayores institucionalizados, proporcionando un entorno seguro, digno y adecuado para su cuidado. Se resalta el compromiso del equipo de trabajo en el seguimiento permanente de los residentes y en el fortalecimiento de las estrategias orientadas a mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta las novedades presentadas durante el periodo.



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VISITA: SANDRA MILENA VALENCIA CASTRILLON

Documento	Comunicado Oficiales	Código	F-GCT-CO-02
Proceso	Comunicaciones - TICS	Versión	02
procedimiento	Expedición de comunicados	Fecha	Marzo de 2025
Estado	Controlado	Pagina	1 de 1

ACTA DE VISITA

AL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR
MUNICIPIO DE SAN ROQUE

REGISTRO DE VISTAS:	
FECHA DE VISITA	27-07- 2026
LUGAR DE LA VISITA	CPSAM - San Jose San Roque.
TELEFONO DEL CPSAM	3226459341
OBJETIVO:	tertulia y vicita
RESPONSABLE DE LA VISITA	Mery ortega
PROFESIÓN O CARGO	Auxilia

OBSERVACIONES:

Realice tertulia con 9 Adutos Mayores
A la vez los vicite y los encontre felices
y en buen estodo, Hubo inter cambio de
experiencias, Recuerdos y vivencias

CONCLUSIÓN

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VISITA:

Luz elly ortega

FIRMA DE QUIEN DE LA VISITA:

Olga Rindy

Powered by CamScanner

Empresas Públicas de San Roque

EMPRESAS P

Palacio Mu

COOPERATIVA SUYA
Ahorro y Crédito

A, PRESTA AL MÉRITO EJECUTIVO EN VIRTUD DEL(ART.130) 4 MODIFICADO POR EL8ART.18) DE LA LEY 589 DE 2001.

Nro:	**0000843979**
	JUNIO 2026

CÓDIGO: 006 - 0000030600
NOMBRE: ~~PALACIO MUNICIPAL~~ CC
DIRECCIÓN: Cll 20 Mz 30 ANCP
ESTRATO: NO-RESIDENCIAL - OFICIA

RECAUDOS SERVICIOS P Nro.:8-000188938

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN ROQUE S.A.S E.S .P.
DOC.ID.: 9006403234 CUENTA: 850821100106
REFER.: RECAUDO DE SERVICIOS PUBL
VALOR: **852,021.00**

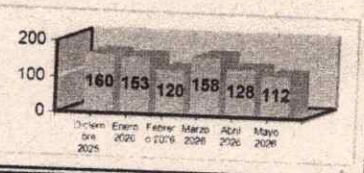
20260728 100920 saidym

FECHAS DE PAGO	
Recargo	31 / 07 / 2026
Recargo	06 / 08 / 2026

ACUEDUCTO

INFORMACIÓN BASICA

Consumos: 30 Días
Del 11 / 06 / 2026 al 11 / 07 / 2026
Promedio últimos 6 meses 139
Promedio estrato 62



VALOR FACTURADO

sumo:	352.123,20
Mora:	1.047,00
	10.642,46
nc:	212.887,58
Sobreprecio:	0,00

TOTAL ACUEDUCTO	**576.700**

ALCANTARILLADO

PAGO ANTERIOR
Fecha: 30/05/2026
Valor: 360.108

Liquidación de Vertimiento

Básico:	13	x 747.87	=	9.722,00
Complementario:	13	x 747.87	=	9.722,00
Suntuario:	169	x 747.87	=	126.390,00

Total Consumo:	145.834,65
Recargo Mora:	439,00
Cargo Fijo	5.480,08
Deuda Venc:	89.241,52
Subsidio/Sobreprecio:	0,00
TOTAL ALCANTARILLADO	**240.995**

ASEO

Frecuencia Semanal
Recolección Inservibles 2
Recolección Orgánicos 2

Tasa de Aseo: 16.720,52

CONTRIBUCIÓN DEL

Total Aseo :	16.720,52
Subsidio/Contribución:	0,00
Interés Mora:	82,00
Deudas Vencidas:	16.720,52
TOTAL ASEO	**33.523**

OTROS

Concepto factura	#/Cuotas	Cuota	Saldo

Total Otros:	400,1
Deuda Otros:	400,4
Recargos otros:	2,0
TOTAL OTROS	**802**

Recuerde! El pago de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo se realiza en la COOPERATIVA SUYA, ubicada en la CRA 20 N° 20 - 29. Después de la fecha límite de pago se suspenderá el servicio.

Jorge David Castaño C.
Gerente

TOTAL A PAGAR
852.021,00

Ultima fecha de Liquidación de esta Factura : 18/07/2026 9:10:17 y Fecha y Hora 21/07/2026 13:16:11 Impreso por MABEL ANDREA CHAVERRA ZORRILLA

epm

$1.805.593
Valor total a pagar

Documento Equivalente Electrónico SPD
N° DEE56530724

Pagar hasta el
11-ago-2026

El pago después de esta fecha generará intereses de mora

Contrato 8083612

Referente de pago: 1149685880-78
Documento No: 1519347120

Cliente: Asilo De Ancianos
CC/NIT: 442051
Dirección de cobro: CALLE 5
San Roque - Antioquia **Estrato:** 2 **Ciclo:** 116
19067010103060000-116-011625401

Resume

Increm

Energía 1

Gas 14

Ajustes conc

Wompi

Corresponsal Bancolombia
DISTRIFINCA SAN ROQUE SAN ROQUE ANTCO
cl 20 17-60

TRANSACCIÓN EXITOSA

Monto: $1.805.593,00

Fecha	JUL 28 2026 - 10:17:26
Transacción	Recaudo de factura
Referencia	114968588078
Convenio	08657
Nombre	EPM

Recibo: **590379** Ter: **AGKD4B9810**
RRN: **276414590379** Aprob: **373577** C. única: **10372**

El Corresponsal Bancolombia no debe cobrarte por realizar esta transacción

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento sea correcta. Conserve esta tirilla como soporte.

Línea de atención: 018000912345

***** CLIENTE *****

Total a pagar
Contrato 8083612

$1.805.593

Fecha de generación 23/07/2026 04:00:35
Fecha de validación 23/07/2026 08:36:27-05:00

(415)7707173981008(8020)114968588078(3900)01805593(96)20260811

62266 30839 2/2

CICLO DE MINUTA CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ
SAN ROQUE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
DESAYUNO	Cocoa	Chocolate	aguap con leche	Cocoa	café con leche	Cocoa	Chocolate
	Arepa	arepa	Arepa con cuajada.	Arepa	Arepa	Arepa	Arepa
	Huevo revuelto	Quesito	tostada	huevo	Queso	Huevo rev	Picada de higado
	Galleta	pan pequeñ	Gelatina	Galleta	Pan	Galleta	Tostada
REFRIGERIO	Avena Galleta saltín	Jugo de guayaba galleta	Galletas Gelatina.	Fruta picada	Jugo Buñuelo	galleta Yogurt	Colada Galleta salt
ALMUERZO	Sopa de tortilla	crema de ahuy.	sopa de lenteja	Sop guineo	Fríjoles	sopa de	Sancocho
	arroz con arveja	arroz	espagh-zanahor	arroz con pimen.	Arroz	Verduras	Pollo
	albóndigas	carne guisada	pollo guisao	Carne desmech.	Carne molida	spag con atun	ensal de
	papa criolla cocida	papa cocida	ensalad tomate-	Maduro cocido	puré de papa	papa criolla	aguc-tomate
	Tomate en rodaja	ens. De zanahor	ceboll-cilantro	Lech-zan-tomate	ensal zana.remo	Ensal tomate	jugo mora
	jugo de piña	leche	jugo de tomate	Leche	limonada	Leche	
REFRIGERIO	Gelatina Galleta dulce	Yogurt galleta integral	avena pan tajado	Chocol con leche pan integral	Colada Galleta saltin	Arroz con lech .	Gelatina galleta dul
COMIDA	Sandwichs de pollo	arroz-tajada mad	Arepa	spaguetti con atun	Arroz-ensalada	sandwich	Arepa
	aguapanela con leche	carne molida	huevo en tortilla	aguacate	pech a la plancha	jamón-queso	Torta de
		rodajas de tomat	aguapanela	aguapanela	café con leche	aguapanela	sardina
		jugo de fruta	con leche			con leche	Avena
Merienda	Cocoa con leche galleta saltin	Aromática leche galleta integral	jugo de manzana pan	chocolate galleta saltin	Aromática en lech pan	Cocoa sin lech tostada	aguapanela Galleta

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO A LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS por la señora LAURA ROSA GIL RENDÓN identificada con CC: N° 22.023.401, Representante legal del **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANT NIT: 890906210-9** en cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. CVA-002-2025**: cuyo objeto es: CELEBRACION DE CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ. Durante el periodo comprendido **DEL 01 DE JULIO 2026 AL 31 DE JULIO DE 2026,** por valor de: **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS $ 17.122.191**

CUMPLIO:

Calidad de las especificaciones del bien o servicio
Cumplimiento de la entrega
Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista

Dada a los 31 días del mes de julio de 2026

DIANA CRISTINA GIRALDO MARÍN
Secretaria de Salud
Supervisor (a)

INFORME DE SUPERVISIÓN Nro.	07	CONTRATO No.	CVA 002-2025
INFORMACION BASICA			
CONTRATISTA	CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA NIT: 890906210-9		
INTERVENTOR	NA		
SUPERVISOR	DIANA CRISTINA GIRALDO		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA 002-2025**		
OBJETO:	CELEBRACION DE CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.		
VALOR DEL CONVENIO	($ 262.080.000) DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS.		
ESFUERZO DEL MUNICIPIO	($ 201.600.000) DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS		
ESFUERZO DEL CONVENIENTE	($ 60.480.000) SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, CONSISTENTE EN DOTACIÓN ESPACIOS FÍSICOS, TÉCNICOS, HUMANOS (PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS, ADMINISTRADORA Y SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADAS).		
FORMA DE PAGO:	los recursos que serán girados mes vencido una vez el supervisor del convenio, realice la correspondiente revisión de la existencia de condiciones dignas para la población adulta mayor y certifique vía planilla a la existencia de los 17 adultos mayores internados en dicho C.B.A., para el pago se deberá allegar certificación de pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales y la última cuota estará supeditada a la liquidación del convenio.		
VALOR ADICIONAL:	N/A		
VALOR ACTUALIZADO:	N/A		
FECHA DE CONTRATO:	31 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE ENERO DE 2026		
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2026		
RUBRO	2.3.2.02.02.009		
TIEMPO	(365 DIAS)		

REPORTE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Alcance (actividades realizadas)	Ejecución	Observaciones
1. Atención Integral: Brindar atención integral a los adultos mayores institucionalizados, asegurando una alimentación balanceada de acuerdo a las necesidades nutricionales establecidas por un nutricionista, con variación de menús cada cuatro meses.	CUMPLE	Anexa registro fotográfico y minuta
2.Personal Calificado: Garantizar la atención por parte de personal idóneo, que incluya manipuladores de alimentos y auxiliares de enfermería, para asegurar el cuidado y bienestar de los adultos mayores.	CUMPLE	Anexo registro fotográfico y contratos vigentes del personal
3. **Pago de Servicios Domiciliarios** Asegurar el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios, del Centro de Protección Social al Adulto Mayor.	CUMPLE	Se anexan las facturas canceladas
4.Capacidad del Centro: Mantener la capacidad operativa del Centro de Protección Social para albergar el número de usuarios de manera adecuada	CUMPLE	Se adjunta registro fotográfico en todas las actividades que se desarrollan dentro del CBA
5. Mejora de Condiciones de Vida: Implementar estrategias y gestiones con profesionales para mejorar el estado nutricional, físico y mental de los adultos mayores.	CUMPLE	Se adjunta registro fotográfico de visita de la Psicóloga y el profesor Victor quienes apoyan la labor de terapia física y mental.
6.Servicio Permanente: Garantizar la prestación de servicios de protección y cuidados básicos de forma continua, los siete días de la semana	CUMPLE	En el CBA se brinda atención y cuidados completos los 7 días de la semana sin límite de horario.
7.Gastos Exequiales: Cubrir los gastos exequiales de los adultos institucionalizados subsidiados por el municipio	CUMPLE	Los certificados de afiliación a funeraria se encuentran en el CBA
8. **Informe Mensual de Actividades:** Presentar informes mensuales detallados de todas las actividades realizadas, incluyendo el cumplimiento del cronograma, mejoras implementadas, labores realizadas con los adultos mayores y entrega de implementos personales.	CUMPLE	Se anexa informe de actividades.

9. **Atención Médica Integral:** Coordinar intervenciones médicas necesarias, suministrar medicamentos según prescripción médica y realizar acompañamiento en caso de remisión a instituciones de salud externas	CUMPLE	El CBA tiene en su archivo las fichas medicas de cada adulto , se anexa relación de traslados realizados.
10. **Servicios Básicos Garantizados:** Asegurar la prestación de servicios básicos como alojamiento, alimentación, lavandería, recreación, apoyo espiritual, dotación personal y transporte para traslados a instituciones de salud.	CUMPLE	En el CBA se atiende por completo a los adultos mayores y para los servicios de salud fuera del municipio se les realiza los traslados acompañados del personal que allí labora, se anexa registro fotografico
11.Actividades Recreativas y Culturales: Organizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, recreación, educación, deporte, cultura y celebración de fechas especiales, promoviendo el bienestar emocional y social de los adultos mayores.	CUMPLE	Se adjunta registro fotográfico
12. **Respuesta Inmediata a Solicitudes:** Atender de manera inmediata cualquier aclaración, solicitud o soporte exigido por la Alcaldía Municipal o la Secretaría de Salud relacionada con la ejecución del contrato	CUMPLE	Se anexa informe de todas las actividades en la cuenta de cobro y actas de visita del personal de la secretaria de Salud.
13 **apoyo en Proyectos de Mejora:** Colaborar con la Secretaría de Salud en la gestión, presentación y ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor, conforme al Plan de Desarrollo Municipal.	CUMPLE	Se adjunta registro fotográfico
Calidad de las especificaciones del bien o servicio: Las actividades o especificaciones contempladas en el contrato objeto de supervisión vienen siendo realizadas con la calidad en las especificaciones, técnicas requeridas y exigencias acordadas tanto por el contratista como por la entidad contratante.	CUMPLE	Se anexa informe de actividades
Cumplimiento de la entrega: hasta el momento se ha cumplido con las actividades contempladas en el contrato en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026.	CUMPLE	Se anexa certificado

INFORMACION PRESENTADA

- Informe de Actividades.
- Planillas Pago de Seguridad social del periodo correspondiente
- Cuenta de cobro.

REPORTE DE PAGOS A SALUD, PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE ESTE ÚLTIMO)

Corresponde a la entidad pública en su calidad de contratante verificar el pago de los aportes a seguridad social del contratista, tal como lo indica el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 que en su texto establece que "las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."

El Art. 10 de la Ley 1122 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para establecer el sistema de presunción de ingresos aplicable a los trabajadores independientes y el Art. 18 de la misma ley estableció un tope máximo de cotización para los contratistas de prestación de servicios y eliminó la referencia al "valor bruto" de los ingresos mensuales que tenía el Art. 23 del Decreto Reglamentario1703 de 2002 y al que había hecho referencia el Ministerio de la Protección Social en su Circular No. 0001 de 2004.

Respecto de la interpretación del Art.18 de la Ley 1122 de 2007, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló: "Esto significa que el 40% del valor mensualizado del contrato de prestación de servicios que celebre un contratista de prestación de servicios es el límite legal máximo para calcular el ingreso base de cotización para este tipo de trabajadores independientes. Este porcentaje máximo corresponde al ingreso que percibe el contratista de prestación de servicios por su actividad.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL					
Entidad donde realiza el pago			ASOPAGOS S. A		
No. Planilla	**38154510**	**Periodo - Salud**	Agosto / 2026	**Periodo - Pensión**	Julio /2026
CONCEPTO	**SALUD**	**PENSION**	**ARL**	**CCF**	**PARAFISCALES**
VALOR	$ 560.800	$ 2.241.600	$ 73.600	$ 560.800	$ 0
FECHA DE PAGO	29/07/2026	29/07/2026	29/07/2026	29/07/2026	
PAGADA	SI	SI	SI	**VALOR TOTAL APORTE**	**$** 3.436.800

OBSERVACIONES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE ES OBJETO DE SUPERVISIÓN

Se anexa soporte de pago y soporte de planillas sobre el pago de la seguridad social, pensión, y su respectivo desglose para detallar el pago de cada una de las obligaciones.

CONCEPTO	ACTA No.	VALOR
ACTAS	01	$ 17.122.191
	02	$ 15.465.205
	03	$ 17.122.191
	04	$ 16.569.863

	05	$ 17.122.191
	06	$ 16.569.863
	07	$ 17.122.191
VALOR EJECUTADO		$ 117.093.695
VALOR POR EJECUTAR O NO EJECUTADO		$ 84.506.305
PAGOS REALIZADOS		$ 99.971.504
VALOR TOTAL A PAGAR EN ESTE PERIODO:		$ 17.122.191

APROBACION DEL SUPERVISOR

Supervisor	FIRMA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CENTRO DE PROTECION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSE
IDENTIFICACIÓN:	NI-890906210
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-07-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-05
FECHA DE PAGO:	2026-07-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38154510
TOTAL COTIZANTES:	8
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38154510
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.300	$ 210.300
EPS040	900604350	SAVIA SALUD	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.500	$ 350.500
Subtotal Salud		2	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.800	$ 560.800
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
230301	800224808	PORVENIR	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.120.800	$ 1.120.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 840.600	$ 840.600
Subtotal Pensión		3	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.241.600	$ 2.241.600
14-11	890903790	ARL SURA	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 73.600	$ 73.600
Subtotal ARL		1	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 73.600	$ 73.600
CCF04	890900841	COMFAMA ANTIOQUIA	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.800	$ 560.800
Subtotal CCF		1	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.800	$ 560.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.436.800	$ 3.436.800

C.C. 22023401.

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/09/2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3BCD0339CE3E197A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ ELENA PIZA MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32507402 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 291705-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Señores
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
San Roque- Antioquia

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley789 de diciembre del 2002.

CERTIFICO

Que el CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ, con nit: 890.906.210-9.

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social cuando a elloha habido lugar, en cuanto a salud, pensión y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombianode Bienestar Familiar y Caja de Compensación, encontrándose a PAZ Y SALVO porlos aportes correspondientes a julio – agosto 2026

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Representante Legal: **Laura Rosa Gil Rendón**

Beatriz Elena Piza MontoyaC:C: 32.507.402
de MedellínTP 291705-T

Dado en Medellín, el treinta y uno (31) de mes julio del 2026

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



291705-T

BEATRIZ ELENA
PIZA MONTOYA
C.C. 32507402
RES. INSCRIPCION 3197 DEL 14/12/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

314689 **335627**

23034 I/0823

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 32.507.402

PIZA MONTOYA

APELLIDOS

BEATRIZ ELENA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1953

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

04-MAR-1975 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0100100-01093574-F-0032507402-20190816 0067378904A 1 9909811608

Salud

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

26074120169446

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Hábeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCION

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	SAN ROQUE

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION

Área	Centro Poblado (Inspección, corregimiento o caserío)
Cabecera Municipal	

TIPO DE DEFUNCION	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (Año - Mes - Día)	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (Hora - Minutos)
No fetal	2026-07-04	09:40:00

SEXO DEL FALLECIDO	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (Tipo de documento)	(Número de documento)
Femenino	Cédula de ciudadanía	22023216

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
GARCIA	VARGAS	MARIA	ROCIO

PROBABLE MANERA DE MUERTE	DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO (Pertenencia étnica)	(¿A cual pueblo indígena pertenece?)
Natural	Ninguno de los anteriores	

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR

Tipo de documento	Número de documento
Cédula de ciudadanía	63331959

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
GUARIN	ARENAS	YANETH	

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	REGISTRO PROFESIONAL
Médico	19197

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento	Municipio
ANTIOQUIA	SAN ROQUE

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO (Año - Mes - Día)	FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
2026-07-04	

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Defunciones
Fecha de impresión: 2026-07-04 11:07

Código verificación: 2336-33F0-CCB5-A78C